

RESOLUCIÓN NÚMERO E-0060 DE 2023

“Por la cual se activa y renueva el registro No. 017 de 2017 del dispositivo de entretenimiento familiar denominado **PLAYGROUND MCDONALD’S POLO, a cargo de la sociedad **ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S**”.**

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S.**, con NIT 800.244.387-4, mediante el radicado No. 20164210486252 del 16 de diciembre de 2016, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y conocimiento del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “**PLAYGROUND MCDONALD’S POLO**” ubicado en el restaurante McDonald’s Polo, localizado en la Calle 80 No. 24-30, de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que la sociedad **ARCOS DORADOS S.A.S**, con NIT 800.244.387-4, mediante radicados Nos. 20174210035002 del 2 de febrero de 2017 y 20174210038832 del 6 de febrero de 2017, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 que fueron solicitados por la Dirección para la Gestión Policiva.

Que mediante Resolución No. 008 de fecha 08 de febrero de 2017, la Dirección para la Gestión Policiva, registró con vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de ese acto administrativo, con el número de identificación 017 de 2017, el Dispositivo de Entretenimiento Familiar denominado “**PLAYGROUND MCDONALD’S POLO**”, ubicado en la Calle 80 No. 24-30.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, “*El registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones a cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones*”.

Que la resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “*Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia*” en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo

“Por la cual se activa y renueva el registro No. 017 de 2017 del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND MCDONALD’S POLO, a cargo de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S”.

2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S., con NIT 800.244.387-4, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que la sociedad ARCOS DORADOS S.A.S, con NIT 800.244.387-4, mediante radicado No. 20184210522342 del 10 de diciembre de 2018, solicitó la renovación del registro No. 017 de 2017, del Dispositivo de Entretenimiento Familiar denominado PLAYGROUND MCDONALD’S POLO, con vigencia hasta el 5 de febrero de 2019.

Que nuevamente, la sociedad ARCOS DORADOS S.A.S, con NIT 800.244.387-4, mediante radicado No. 20204210111652 del 30 de enero de 2020, solicitó la renovación del registro, por un (1) año más, del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND MCDONALDS POLO. Por lo tanto, esta Dirección para la Gestión Policiva, mediante Resolución No. 014 de 5 de febrero de 2020, lo renovó.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Nacional 421 del 22 de marzo de 2020, esta Dirección para la Gestión Policiva, amparó, entre otros, el dispositivo de entretenimiento denominado PLAYGROUND MCDONALD’S POLO, con la prórroga automática del registro previo a través de las resoluciones números 83 del 29 de mayo de 2020, 111 del 4 de septiembre de 2020, 143 del 4 de diciembre de 2020, 014 del 3 de marzo de 2021 y 044 del 15 de julio de 2021; por lo cual, dicho registro se encontraba vigente.

Que no obstante de lo anterior, el 30 de julio de 2021, se recibe en el radicado No. 20214212382912, carta por parte de la señora LINA MARCELA ORTIZ RESTREPO, en calidad de Representante Legal para los Asuntos Judiciales y Administrativos de la Sociedad ARCOS DORADOS S.A.S, con NIT 800.244.387-4, en la cual deja consignado que “ (...) Por medio de la presente me permito solicitar respetuosamente la suspensión de los registros de los dispositivos de entretenimiento denominados Playground McDonald’s, de los restaurantes Arcos Dorados Colombia S.A.S, en la Ciudad de Bogotá. Lo anterior debido que la compañía de manera proactiva y alineado con la ampliación de la declaración de la emergencia sanitaria emitida por el Gobierno Nacional, debió cerrar al público de manera indefinida la operación de los mencionados dispositivos (...)”.

Que atendiendo la solicitud de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S., con NIT 800.244.387-4, esta Dirección consideró procedente acceder a la petición, teniendo en cuenta el cierre temporal de la operación de dicho dispositivo de entretenimiento y, por lo tanto, ante la manifestación autonomía de la voluntad expresada por la misma persona jurídica, a quien le afectaba la decisión, aplicando los principios de economía y eficacia administrativa, efectuó la suspensión del registro No. 017 de 2017, a

Continuación Resolución Número 0060 de 2023 Página 3 de 7

“Por la cual se activa y renueva el registro No. 017 de 2017 del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND MCDONALD’S POLO, a cargo de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S”.

través de la resolución No. 0067 del 24 de agosto de 2021, accede a la petición de suspensión del registro No. 017 de 2017.

Que ahora, la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S., con NIT 800.244.387-4, mediante radicados Nos. 20224210065342 del 12 de enero de 2022, 20234210375292 del 7 de febrero de 2023 y 20234211235322 del 22 de marzo de 2023, solicitó la activación y renovación del registro No. 017 de 2017, del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND MCDONALD’S POLO, aportando los siguientes documentos:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S con NIT 800244387-4, emitido el 16 de enero de 2023, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con código de verificación A231515955FA0A, donde se evidencia que la sociedad tiene registrado el establecimiento de comercio MC DONALD’S POLO, en la Cl 80 No. 24 30 con matrícula del 11 de octubre de 2012. Incluido en radicado No. 20234210375292 del 27 de febrero de 2023.
2. Copia del contrato de arrendamiento de inmueble comercial celebrado el 27 de febrero de 2012 entre los señores ELEONORA NADIA DE LUCA DIAGO, MARIA LETIZIA DE LUCA DIAGO y ERNESTO SANDINO SANDINO (arrendadores), con la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA SAS (arrendataria), pertinente al arrendamiento del inmueble identificado con la matrícula No. 50C -1229303, ubicado en la Calle 80 No. 24-30, cuyo término de duración se estipuló para quince (15) años, contados a partir de la fecha de apertura del restaurante, con cláusula de prórrogas automáticas por periodos sucesivos e iguales de dos (2) años cada uno, a menos que cualquiera de las partes manifieste por escrito su intención de no prorrogarlo (cláusula tercera). Disponible en radicado No. 20234210375292 del 7 de febrero de 2023.
3. Copia de la certificación expedida por aseguradora ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A, que corresponde a la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. LRCG-45599302-1, con una vigencia del 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, y en donde aclara en nota que: “confirmamos que la póliza de responsabilidad civil extracontractual cubre aquellos amparos del artículo 3 de la ley 1225 del 2008, en relación con los daños, así como los perjuicios y daño moral consecuencial, que el asegurado cause a terceros y por los que éste deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en Colombia, por hechos u omisiones no dolosas ocurridos durante la vigencia de esta póliza, y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos y en caso de presentarse cualquier afectación, la misma resulte atribuible a Arcos Dorados Colombia S.A”. Anexo en radicado No. 20234211235322 del 22 de marzo de 2023.
4. Certificado del 23 de enero de 2023 sobre pruebas de diseño y manufactura sismo resistente, expedido por Carlos Eduardo Torres Sánchez- SoftPlay, a través del cual indica que “MC DONALD’S POLO se certifica que el parque es instalado con materiales de alta calidad. Siguiendo lo que dice en el Decreto 037 de 2005 “Por el cual se dictan disposiciones para el funcionamiento de las atracciones mecánicas y juegos participativos de recreación en el Distrito Capital. Artículo 3. Condiciones de seguridad y prevención para el registro y operación de atracciones mecánicas. Para la operación de atracciones mecánicas en el Distrito Capital, conforme a las definiciones y modalidades establecidas en el presente Decreto, la persona natural, jurídica privada o pública responsable debe registrarse ante la Secretaría de Gobierno, para lo cual es necesario diligenciar el formulario

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución Número E-0060 de 2023 Página 4 de 7

“Por la cual se activa y renueva el registro No. 017 de 2017 del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND MCDONALD’S POLO, a cargo de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S”.

diseñado por la entidad para el efecto y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos, sin perjuicio de lo que señale la Ley que regule la materia (...).”. Disponible en radicado No. 20234210375292 del 7 de febrero de 2023.

5. Fichas Técnicas del dispositivo de entretenimiento denominado PLAYGROUND MCDONALD’S POLO. Disponibles en radicados Nos. 20224210065342 del 12 de enero de 2022 y 20234210375292 del 07 de febrero de 2023.

6. Plan de señalización del dispositivo de entretenimiento denominado PLAYGROUND MCDONALD’S POLO. Incluido en los radicados Nos. 20224210065342 del 12 de enero de 2022 y 20234210375292 del 07 de febrero de 2023.

7. Certificado expedido por Emermédica el 21 de marzo de 2023, a través del cual indica que “(...) Arcos Dorados Colombia Ltda Y Cia Sca con número de identificación 800244387, se encuentra afiliado (a) a nuestra Compañía como titular del contrato AREAS PROTEGIDAS ID 373999, suscrito entre Emermédica S.A Nit 800126785 y ARCOS DORADOS COLOMBIA LTDA Y CLASCA Nit 800244387”. Establecimiento amparado: Arcos Dorados Calle 80 No. 24-30 Bogotá. Disponible en radicado No. 20234211235322 del 22 de marzo de 2023.

8. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-004040-22, generado con el radicado No. 2022EE11311 con fecha de radicado del 22 de julio de 2022, con vigencia de un (1) año. Aportado en radicado No. 20234210375292 del 07 de febrero de 2023.

9. Plan de Emergencias y Contingencias del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYGROUND MCDONALD’S POLO”. Disponible en radicado No. 20234210375292 del 7 de febrero de 2023.

10. Certificado de Inspección y mantenimiento preventivo, parque McDonald’s Polo, en el cual indica que “Se certifica que el parque de McDonald’s Polo, se encuentra con todas las normas de seguridad y limpieza requeridas para su operación. Mantenimiento preventivo y correctivo anual que se le realizó: 1. Ajuste de toda la estructura metálica. 2. Ajuste, reparación y cambio de mallas. 3. Ajuste de todas las piezas plásticas. 4. Cambio de protectores plásticos (foam) en la estructura. 5. Cambio de tornillería y protectores de tornillos en uniones de tobogán. 6. Cambio de acrílicos domos defectuosos. 7. Limpieza de piezas plásticas. 8. Revisión y reparación de piezas plásticas (...).”. Incluido en radicado No 20234210375292 del 07 de febrero de 2023.

11. Certificado de pruebas de diseño y manufactura de sismo resistentes, en el cual indica que “Por el cual se dictan disposiciones para el funcionamiento de las atracciones mecánicas y juegos participativos de recreación en el Distrito Capital. Artículo 3. Condiciones de seguridad y prevención para el registro y operación de atracciones mecánicas. Para la operación de atracciones mecánicas en el Distrito Capital, conforme a las definiciones y modalidades establecidas en el presente Decreto, la persona natural, jurídica privada o pública responsable debe registrarse ante la Secretaría de Gobierno, para lo cual es necesario diligenciar el formulario diseñado por la entidad para el efecto y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos, sin perjuicio de lo que señale la Ley que regule la materia: Certificación del diseñador, constructor, proveedor o instalador de las atracciones mecánicas y juegos de participación, en la que conste que el diseño y la manufactura se encuentra acordes con las normas vigentes de sismo resistencia y con los estándares de calidad nacionales e internacionales. Los límites operacionales en el tiempo de la atracción y las especificaciones usadas para evaluar los resultados de prueba. Todos nuestros diseños cumplen y exceden la norma 1918-10 de ASTM (Sociedad Americana de Pruebas y Materiales) para este tipo de parques, y también cumple con los requerimientos de la CPSLA (Ley de Seguridad de Productos de Consumo). Levamos a cabo un extenso ciclo y ensayos anti-destrucción para estar seguros de que nuestros equipos pueden soportar cualquier uso (...).”. Disponible en radicado No 20234210375292 del 07 de febrero de 2023.

“Por la cual se activa y renueva el registro No. 017 de 2017 del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND MCDONALD’S POLO, a cargo de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S”.

12. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2022-01014841 XGKOSCWYQQ13091, fecha de visita del 12 de octubre de 2022 hasta el 11 de octubre de 2023. Disponible en radicado No. 20234210375292 del 07 de febrero de 2023.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la renovación del registro del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYGROUND MDONALD’S POLO”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: ACTIVAR Y RENOVAR el Registro No. 017 de 2017 del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYGROUND MCDONALD’S POLO”, localizado en el restaurante McDonald’s Polo, ubicado en la Calle 80 No. 24-30, de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que esta renovación tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de la expedición del presente acto administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
Play Place	1	20	20
TOTAL, ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	1	20	20
CAPACIDAD TOTAL	20		

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-004040-22 radicado No. 2022EE11311 del 22 de julio de 2022.

ARTÍCULO 3: La presente renovación del Registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo se deberá **REQUERIR**

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



“Por la cual se activa y renueva el registro No. 017 de 2017 del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND MCDONALD’S POLO, a cargo de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S”.

oportunamente por medio electrónico al autorizado para que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- La renovación del Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente renovación del Registro a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Continuación Resolución Número - 0060 de 2023 Página 7 de 7

“Por la cual se activa y renueva el registro No. 017 de 2017 del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND MCDONALD’S POLO, a cargo de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S”.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S., con NIT 800.244.387-4, a través del correo electrónico lina.ortiz@co.mcd.com (reportado en certificado de Cámara y Comercio); haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los - 5 ABR 2023



CAMILA CORTÉS DAZA
Directora para la Gestión Políciva

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo 
Revisó: Liliana Mayorga Llanos- Profesional Especializado JACD-DGP 
Revisó: Jorge Valenzuela Torres- Abogado DGP 